

**ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE
ELCHE Y PALMAACTIVA PARA EL TRATAMIENTO ESTADISTICO Y CIENTÍFICO DE DATOS
OBTENIDOS EN ESTUDIO DE CLIMA LABORAL.**

En Elche, a de de 2016

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), y en su nombre y representación Dña. M^ª Teresa Pérez Vázquez, Vicerrectora de Relaciones Institucionales, actuando por delegación del representante legal de la Universidad, el Rector, en virtud de Resolución de su nombramiento como Vicerrectora, RR 644/15, de fecha 29 de abril de 2015, y de la delegación de atribuciones conferida por la RR 646/15, de fecha 29 de abril de 2015 (DOCV núm. 7522, de 11/05/2015), en relación con la RR 730/11, de fecha 19 de mayo de 2011 (DOCV núm. 6530, de 27 de mayo de 2011).

Y de otra, Joana Maria Adrover Moyano, Regidora de Turisme, Comerç i Treball del Ayuntamiento de Palma y Presidenta de la Agència de Desenvolupament Local de l'Ajuntament de Palma – **PALMAACTIVA-**, en virtud de Decreto 201510931, de 15 de junio de 2015 y Decreto 201510999, de 16 de junio de 2015, de organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Palma, Boib Núm. 92 de 23/06/2015 de estructura de las Áreas y Áreas delegadas del Ayuntamiento de Palma y nombramiento de los regidores titulares.

Ambas partes reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente acuerdo específico de colaboración,

EXPONEN

1. L'Agència de Desenvolupament Local de l'Ajuntament de Palma –**PALMAACTIVA-** es un organismo autónomo del Ayuntamiento de Palma que tiene competencias en materia de promoción y desarrollo económico local, desarrollo de todo tipo de actividades formativas, de fomento empresarial y de espíritu emprendedor. Para la realización de sus objetivos dispone de personal propio contratado bajo el régimen laboral.
2. Que la UMH es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar, dotada de personalidad jurídica propia, que entre otros fines tiene la participación en el estudio y debate de aquellas cuestiones que afecten a la renovación y evolución de la sociedad.

3. Que PalmaActiva ha realizado la evaluación de factores Psicosociales del personal del organismo autónomo.
4. Que la UMH, en el Departamento de Psicología de la Salud, realiza estudios sobre *Motivación, Clima y Satisfacción laboral*.
5. Que conforme al artículo 22 de la ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, las administraciones públicas puede comunicarse datos cuando tenga por objeto el tratamiento posterior con fines históricos, estadísticos o científicos.

En base a lo anterior la UMH y PalmaActiva ACUERDAN, la cesión de los ficheros datos obtenidos en fecha 06/05/2016 mediante la entidad PREVIS, Sociedad de Prevención de Mutua Balear SLU, entidad que realiza evaluación de factores Psicosociales al personal de PalmaActiva, de al objeto del análisis y valoración de los datos para su diagnóstico y posterior propuesta de acciones a implantar, que se regulará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – CONCEPTOS

- Responsable del fichero y del tratamiento: PalmaActiva es el Titular y Responsable del fichero de datos.
- Fichero de datos. Conjunto organizado de datos de carácter personal, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso. El fichero suministrado es la *Evaluación del estudio sobre la motivación clima y satisfacción laboral PalmaActiva 2016*,
- Datos de carácter personal. Es toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, o de cualquier otro tipo concerniente a personas físicas identificadas o identificables. Los datos suministrados son: respuestas anónimas a un cuestionario que incluyen opiniones, valoraciones y situaciones de ámbito personal en el entorno de trabajo.
- Encargado del tratamiento. La persona jurídica y el profesional que, sólo o con otros, trate datos personales por cuenta de la PalmaActiva. El Encargado del tratamiento de UMH es Juan Carlos Marzo Campos.
- Medidas y nivel de seguridad. Son las medidas técnicas y organizativas que se toman para garantizar la seguridad en el tratamiento y manejo de los datos, recogidas en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD. Las medidas de seguridad son: medidas de seguridad nivel básico.

- Cesión o comunicación de datos. Entendido como el tratamiento de datos que suponga su revelación a una persona distinta del interesado. En el presente acuerdo se prohíbe todo tipo de cesión, salvo la acordada expresamente.

SEGUNDA. OBJETO DEL ACUERDO

PalmaActiva, titular y responsable del fichero de datos *obtenidos en la Evaluación del estudio sobre la motivación clima y satisfacción laboral PalmaActiva 2016* obtenidos con observación y cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, fecha 1 de junio de 2016 que cede a la UMH al objeto *del análisis y valoración de los datos para su diagnóstico y posterior propuesta de acciones a implantar*.

TERCERA. – CONDICIONES DE LA CESIÓN

- Modalidad de acceso: La remisión de los datos será por correo electrónico, al que se indique. La UMH tendrá el acceso local en la forma que considere más adecuada.
- Temporalidad: La prestación de servicios se extenderá a 12 meses desde la fecha de la cesión de los datos, si por justa causa no se hubiese finalizado podrá prorrogarse por una vez por el tiempo necesario hasta un máximo a 12 meses más.
- Finalidad: Estudio científico que tiene por objeto el análisis y valoración de los datos para su diagnóstico y posterior propuesta de acciones a implantar
- Tratamiento informático del fichero: A nivel local.
- Medidas de seguridad: Las mismas que disponga PalmaActiva.
- Realización de copias, duplicados y fraccionamiento de los ficheros de datos. No permitida.
- Conservación de datos: Queda prohibida la conservación de datos por parte de la UMH una vez realizado el estudio.
- Realización y divulgación de copias, extractos, conclusiones y similares del estudio: Permitida conservando siempre el anonimato del origen, procedencia y temporalidad de los datos.

CUARTA.- SECRETO PROFESIONAL

La UMH guardará secreto profesional respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del estudio. Igualmente, custodiará e impedirá el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al mismo, en cualquiera de las fases de la realización del estudio. *Será responsable de que no aparezcan el nombre de la entidad ni ningún otro dato que pueda relacionarse con ella.*

Todo acceso que no se ajuste a lo dispuesto en el presente, será responsabilidad de la UMH que responderá frente a terceros de las reclamaciones y de daños y perjuicios que le hubiere podido causar.

QUINTO.- SUBCESIONES Y SUBCONTRATAS.

La UMH no realizará cesión de los datos a terceros. La sucesión requerirá la autorización previa y expresa de PalmaActiva, y a tales efectos se informará de siguientes elementos: datos objeto de la subcesión, tratamiento a realizar y resultado esperado, responsable de la entidad subcedida y medidas de seguridad. Todas las obligaciones del cedente serán aplicables a la entidad subcedida.

SEXTA.- COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO. PERSONAS RESPONSABLES

Para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del presente acuerdo se designará, por parte de la UMH, como responsable, a D. Juan Carlos Marzo Campos y, por parte de PalmaActiva a D./Dña. Apolonia Bergas Ferriol

SEPTIMA.- FINANCIACIÓN.

El presente acuerdo no tiene ni coste ni presupuesto asociado. Las entidades asumirán dentro de su presupuesto propio todos los gastos en que pueda incurrirse.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.

Corresponden a PalmaActiva los derechos de autor de la obra intelectual o resultado que obtenga fruto del estudio objeto del presente acuerdo. En todo caso y siendo datos de carácter personal, las partes guardaran confidencialidad sobre los mismos, en cualquier difusión, publicación o explotación de resultados, u otros similares que realicen

NOVENA.- MODIFICACIONES DEL ACUERDO Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causa de resolución del presente acuerdo:

- a. El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- b. El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente convenio. En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.

- c. Cualesquiera otras que, en su caso le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.

DÉCIMA.- TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el presente acuerdo se remitirá para la publicación en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Palma: <http://www.palmademallorca.es>

Igualmente, de conformidad con la referida ley así como en la Ley de la Generalitat 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de los acuerdos/convenios se refiere, este acuerdo/convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia de la UMH: <http://transparencia.umh.es/>.

UNDÉCIMA.- JURISDICCIÓN.

La UMH y PalmaActiva se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

En caso de conflicto, ambas partes acuerdan someterse a los órganos jurisdiccionales contenciosos administrativos competentes.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente acuerdo en el lugar y fecha en el inicio indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE**

POR PALMAACTIVA

Fdo.: M^a Teresa Pérez Vázquez
Vicerrectora de Relaciones Institucionales
Delegación RR 646/2015, de 29 de abril de 2015
(DOCV núm. 7522, de 11/05/2015) en relación con la
RR 730/2011 de 19 de mayo (DOCV núm. 6530, de 27
de mayo de 2011)

Fdo.: Joana Maria Adrover Moyano
Regidora de Turisme, Comerç i Treball del
Ajuntament de Palma. Presidenta de la
Agència de Desenvolupament Local de
l'Ajuntament de Palma – PALMAACTIVA-
Decreto 201510931, de 15 de junio de 2015 y Decreto
201510999, de 16 de junio de 2015, , Boib Núm. 92 de
23/06/2015